

BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958 IMPRENTA REGIONAL GENERAL DAVILA, 83 SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: томо 13, голю 202, им. 1.003

Año XLVII

Miércoles, 20 de julio de 1983. — Número 92

Página 1.021

SUMARIO

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Presidencia del Gobierno

Orden de 14 de junio de 1983 por la que se convoca el concurso de traslados número 4/1983, por méritos, para cubrir puestos vacantes en la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondiente a Cuerpos Generales y a extinguir de la Administración Civil del Estado 1.021

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 1.024 Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 1.026

ADMINISTRACION ECONOMICA

de Tributos Recaudación del Estado de la Zona Primera de Santander ... 1.027

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Can-1.029 tabria

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Cantabria ... Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos de Santander y Ocho de Madrid 1.030 Ayuntamientos de Camargo y Ampuero 1.031 Junta Vecinal de Carriazo .. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de. Puente Viesgo y Torrelavega ... 1.033

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de junio de 1983 por la que se convoca el concurso de traslados número 4/1983, por méritos, para cubrir puestos vacantes en la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondiente a Cuerpos Generales y a extinguir de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Vacantes puestos de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se interesa por la misma su cobertura mediante el oportuno concurso de traslados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º, 1, del Real Decreto número ²⁹⁶⁹/1980, de 12 de diciembre.

Vista la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y en atención a la necesidad de cubrir dichos pueslos de trabajo, que se relacionan en el anexo I de esta convocatoria, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución, siempre que las vacantes que se ocasionen por este motivo se encuentren comprendidas en plazas transferidas a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Este Ministerio de la Presidencia tiene a bien convocar el correspondiente concurso de traslados que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera de los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado que se encuentren en situación de servicio activo, así como quienes procedan de la excedencia forzosa, supernumerario o excedencia voluntaria.

b) Los funcionarios del Cuerpo a extinguir, del personal procedentes de Organismos autónomos

suprimidos.

c) Los funcionarios de las Escalas a extinguir, contenidos en el Decreto 2146/1978, de 7 de agosto.

d) Los funcionarios de los Cuerpos a que hace referencia el Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio.

Segunda.—Podrán solicitarse sin limitación:

- a) Cuantas vacantes, adscritas a cada Cuerpo o Escala, se incluyen en el anexo I de la presente resolución.
- b) Las que por «resultas» pudieran producirse, como consecuencia de este concurso, en plazas transferidas a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercera.—A tenor de lo establecido en el artículo 5.º, 2, del Decreto 1106/1966, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan a la misma Consejería y localidad donde radique su destino, salvo en el caso que se anuncien puestos de trabajo concretos.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle Ayala, 5, Madrid-1, y ajustadas al modelo publicado como anexo II de

esta Orden, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Función Pública, en el Centro o dependencia donde están destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 27 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme se establece en dicho precepto reglamentario, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

Quinta.—No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro o dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al jefe del Centro o dependencia donde prestan servicios.

Sexta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario o suspenso prevista en los apartados a), b) y c) del artículo 46 de la Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a) y b), respectivamente, del artículo 12,3 del Decreto 1106/1966. Los que procedan de la situación de excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud declaración o documento acreditativo de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de tales funciones.

Séptima.—Los funcionarios que como consecuencia del presente concurso obtengan alguna de las vacantes anunciadas, pasarán a la situación de supernumerario, salvo aquellos que procedan de la situación de supernumerario de una Comunidad Autónoma, que continuarán en la misma situación.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, los funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas tendrán los mismos derechos que los restantes miembros del correspondiente Cuerpo que se hallen en situación de servicio activo.

Octava.—A los efectos de adjudicación de las plazas, el orden de prioridad entre los Cuerpos o Escalas de funcionarios será el establecido en la base primera de este concurso.

Novena.—Se considerarán méritos preferentes para todas las vacantes:

- a) Estar en la Comunidad Autónoma de Cantabria en la situación de comisión de servicios.
- b) Hallarse destinado como funcionario de carrera en Madrid, capital.

- c) Los que se indiquen expresamente para cada vacante.
- d) Residencia previa, con destino en propiedad, del cónyuge funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas en la misma localidad en que se anuncie la vacante.

Décima.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian dos cónyuges funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán solicitar cada uno de ellos las vacantes a las que aspiren, estando sometidas dichas peticiones a la condición de que sólo serán adjudicadas dichas vacantes en caso de corresponder destino a ambos. En caso contrario, se considerará anulada la adjudicación hecha a favor de uno solo de los cónyuges.

Undécima.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 del mismo mes).

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no obre constancia en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, o no ser que sean justificados documentalmente en la solicitud de destino. En este último supuesto, sólo se estimará que el participante al concurso se encuentre en posesión de un determinado título académico, si lo acredita mediante copia compulsada del original o, en su defecto, mediante la oportuna certificación de estudios acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título. Uno de ambos documentos, por sí solo, no será suficiente.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación del Centro administrativo de que depende, aportando además fotocopia del libro de familia.

Duodécima —No se admitirán renuncias a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese, cambio de situación y sucesiva toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto 1106/1966.

Decimotercera.—A los funcionarios de carrera, actualmente destinados en Madrid, capital, que pasen a prestar servicios en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del presente concurso, les podrá ser de aplicación, en su caso, los beneficios establecidos por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de junio de 1982.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1983.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

100	ANE	XO I	The Chill	Hinton to a train make
Número vacantes	Consejería	Indice proporc.	Nivel complem.	Puesto de trabajo. (Condiciones indispensables y/o méritos preferentes)
1	Presidencia (Administración Local)	6	14	Administrativo. Jefe Negoc. Mérito: Servicio en Unida- des Administración Local.
1	Presidencia (Administración Local) Hacienda (Disciplina Mercado)	4	7 5	Auxiliar. Subalterno. Jefe Comercio Interior.
1	Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio (Ordenación del Territorio y Urbanismo)	10	24	Técnico. Jefe de Sección. Mérito: Servicios en Mopu.
1	Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio (Ordenación del Territorio y Urbanismo)	4	5	Subalterno.
1	Trabajo, Sanidad y Bienestar Social (Servicios Sociales, Dirección Provincial)	4	7	Auxiliar.
1	Cultura, Educación y Deportes (Consejo Superior de Deportes)	6	9	Administrativo.
Apelli Nomb Núme Minist Servic Locali Domic Solicit número 4, rio de la I («Boletín	ANEXO II ncionario que suscribe, cuyos datos perespecifican a continuación: dos re ro Registro de Personal terio io dad cilio a ser admitido al concurso de méritos /1983, convocado por Orden del Ministe- Presidencia del Gobierno de Oficial del Estado» número), a cuyo cita se le adjudique la siguiente plaza:	3.5 C za ti li e p 3.6 N y 4. Cónyi	cación Local ece	de asistencia a cursos organi- nstituto Nacional de Adminis- ca (con referencia a la reso- tituto que convocó el curso y oficial del Estado» en que se conoríficas, premios en metálico dones arios de carrera: uno sólo:
y aporta 1 1. Antigü 1.1 Tr 2. Destino trabajo 3. Otros 3.1 Tí 3.2 Pr nio	ienios devengados en los Cuerpos os anteriores (denominación del puesto de y tiempo de permanencia en el mismo). méritos: tulos emios extraordinarios en los títulos obtelos	5. Sancio	-Apellidos y -Número de -Ministerio -CuerpoServicioLocalidadApellidos y como el Cu -Localidad -Localidad -Localidad -Puestos d -Nuestos d	nombre Registro de Personal oncursar los dos cónyuges: nombre del otro cónyuge, así erpo a que pertenece a la que concursan e trabajo que solicitan celadas (Lugar, fecha y firma.)
3.3 Es	tudios directamente relacionados con la Iministración Pública	THE REPORT OF STREET AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART		«Boletín Oficial del Estado» julio de 1983). 1.144

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

CONVENIO COLECTIVO

En Santander, siendo las diecinueve treinta horas del día 13 de mayo de 1983, se reúnen los señores que se citan, representantes de trabajadores y empresarios, para tratar de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Fabricación de Derivados del Cemento de la región de Cantabria.

Asistentes

Don Faustino García Moncó Carra, don Jesús García Lostal, don José Agudo Alvarez, don Luis Castillo Vélez, don Miguel de la Hoz Velasco, don Manuel Bautista González, don Felipe Arce Solano, don Macario Callejo Alonso, don Elías Márquez Izaguirre, don José A. Posadas Roldán, don Jesús Sancio Cano y don José R. Junco Valbuena.

En primer lugar toma la palabra el representante empresarial, quien manifiesta que en la asamblea de empresarios celebrada la pasada semana se acordó hacer un último esfuerzo por intentar llegar a un acuerdo para la firma del Convenio, resolviendo efectuar una oferta consistente en un aumento porcentual del 10,5 por 100, sin revisión.

La representación de U.G.T. manifiesta que rechaza dicha oferta y propone como última y definitiva petición para la firma del Convenio un aumento del once por ciento y revisión si en el período de los seis primeros meses de vigencia del Convenio el incremento del IPC fuera superior al seis por ciento.

La representación empresarial solicita un receso, y reanudada la reunión tras un nuevo cambio de impresiones entre ambas partes, se llega al siguiente acuerdo:

- 1.º—Aumento de todas las condiciones económicas establecidas en el vigente Convenio Colectivo en un once por ciento a partir del 1 de abril de 1983 y con vigencia hasta el 31 de marzo de 1984.
- 2.º—En el supuesto de que el IPC aumentara en el período 1 de abril al 30 de septiembre de 1983 en un porcentaje superior al seis por ciento, se efectuaría una revisión salarial tan pronto se constatara oficialmente dicha circunstancia, computándose el doble de tal exceso y abonándose el incremento resultante con efectos al 1 de

abril de 1983. Para llevar a cabo dicho incremento se tomarían como referencia las tablas salariales vigentes al 31 de marzo de 1983.

Ambas partes acuerdan dar por terminada la negociación del Convenio Colectivo, teniendo por consiguiente este acta el carácter de final de dichas negociaciones.

Seguidamente se levanta la sesión, de lo cual certifico, firmando conmigo los componentes de ambas representaciones, en prueba de conformidad. — El secretario (ilegible).—(Hay varias firmas ilegibles).

Anexo al Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de fabricación de «Derivados del Cemento» de la región de Cantabria. Modificación de las condiciones Económicas

Vigencia.—Del día primero de abril de 1983 al treinta y uno de marzo de 1984.

- 1. Salarios, sueldos y plus de Convenio.—Tendrán las cuantías que para cada categoría profesional se especifican en hoja adjunta.
- 2. Plus de distancia.—El precio por kilómetro se fija en 6,10 pesetas.
- 3. Dietas.—Tendrán la siguiente cuantía: Media dieta, 555 pesetas; dieta completa, 1.443 pesetas.

 1.005

REVISION SALARIAL 1983

Tabla de salarios con efectos desde el día 1.º de abril de 1983

N i v e l e s	Mensual	Diario	Plus de Convenio
I.—Cargos de Alta Dirección o Alto Consejo (personal excluido de la relación laboral)	Cin r	amun ara ai á.	rii o
II.—Personal titulado superior	51.919	emuneración	8.302
nización de 1.ª	41.020		8.302
IV.—Jefe de personal. Ayudante de obra. Encargado general de fábrica	40.205		8.302
V.—Jefe de administración de 2.ª Delineante superior. Encargado general de obra. Jefe de sección de organización de 2.ª Jefe de			
VI.—Oficial administrativo de 1.ª Delineante de 1.ª Técnico de orga-	39.391		8.302
nización de 1.ª Jefe o encargado de taller. Encargado de sección de laboratorio. Escultor de piedra o mármol. Práctico de topo-		200 12 15 AND 12 AND 12 15 AND 12	
grafía de 1.ª Jefe o encargado de taller o sección	38.578	1.284	8.302
VII.—Delineante de 2.ª Técnico de organización de 2.ª Práctico de		arth Azaib ga	
topografía de 2.ª Analista de 1.ª Viajante. Contramaestre	31.847	o nortelation	8.302

Niveles	Mensual	Diario	Plus de Convenio
Capataz. Especialista de oficio. Adornista. Entibador		1.261	278
VIII.—Oficial administrativo de 2.ª Corredor. Inspector de control, señalización y servicios. Analista de 2.ª Oficial de 1.ª de oficio. Ayudante de entibador. Cantero de 1.ª	37.115	1.238	8.302 278
IX.—Auxiliar administrativo. Ayudante topográfico. Auxiliar de organización. Vendedor. Conserje. Calcador. Jefe de almacén Oficial de 2.ª de oficio. Oficial pulidor. Cantero de 2.ª	36.384	1.212	8.302 278
 X.—Auxiliar de laboratorio. Vigilante. Almacenero. Enfermero. Cobrador. Guarda jurado. Ordenanza. Portero Ayudante de oficio. Especialista de 1.ª Oficial de 3.ª o ayudante 	35.652	1.188	8.302 278
XI.—Especialista de 2.ª Peón especializado		1.163	278
XII.—Mujer de limpieza. Peón ordinario	一个人工人们的	1.139	278
XIII.—Aspirante administrativo. Aspirante técnico. Botones de 17 años Aspirante administrativo. Aspirante técnico. Botones de 16 años Aprendices y pinches de 17 años	21.482 20.806	716 693	228 209 228 209

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos

En Santander a 30 de abril de 1983, reunidos en los locales de la empresa «Remolques Unidos, Sociedad Anónima», los representantes económico y social de la misma, para tratar sobre la renovación del Convenio Colectivo,

acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1.º—Renovar la vigencia del Convenio actual por un año más, comenzando éste el 1.º de abril de 1983 y finalizando el 31 de marzo de 1984.

2.º—Renovar el citado Convenio en todos sus términos, excepto en lo económico, lo cual sufre un aumento del 11 por 100 según tablas salariales que se acompañan.

3.º—Enviar la presente acta a la Delegación Provincial de Trabajo para su inscripción en el Registro de Convenios.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando la presente ambas partes en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la representación social, el delegado de personal, Vicente González Zapata.

Por la representación económica, la empresa, Remolques Unidos, S. A. 1.013

ANEXO N.º 1

Categoría		Sueldo	Antigüedad	Complemento
Capitán		55.465	1.460	34.446
Maquinista jefe) in Grant ()	54.115	1.460	34.446
Oficial de máquinas de 1.ª		53.420	1.460	33.280
Patrón M. C M. mayor		52.546	1.078	30.651
Patrón C M. naval de 1.ª		51.086	1.022	27.733
Patrón T. I M. naval de 2.ª	AAC SERVING TO	48.168	1.022	26.856
Contramaestre		47.290	963	25.396
Mecamar		45.249	963	24.814
Marinero		44.664	963	24.082
A STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	Devengos no	personales		
	Trhes	Huno	Dhos	Pequeños
Mando	3.589	2.051	2.051	1.282
lefatura	2.820	1.667	1.667	897
Telefonía	3.589	2.564	2.564	1.003

ANEXO N.º 2

				Salidas a la mar	
Categoría	Horas extras	Horas festivas	Días libres	Inferior a 12 horas	Superior a 12 horas
Capitán	275	927	2.930	1.964	3.929
Maquinista jefe	267	906	2.852	1.964	3.929
Oficial de máquinas de 1.ª	265	893	2.812	1.838	3.675
Patrón M. C M. mayor	257	870	2.755	1.711	3.422
Patrón C M. naval 1.ª	251	838	2.676	1.622	3.244
Patrón T. I M. Naval de 2.ª	238	796	2.519	1.457	2.914
Contramaestre	233	777	2.480	1.293	2.586
Mecamar	222	744	2.373	1.204	2.407
Marinero	219	735	2.344	1.139	2.281

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de diversas fincas afectadas por la servidumbre de paso para el establecimiento de la línea eléctrica aérea de 55 KV. denominada «derivación La Venera», expediente A. T. 133/82.

En el Plan de Obras para 1982 de la Diputación Regional de Cantabria está incluida la instalación de la línea eléctrica aérea de 55 KV. «derivación La Vienera», de la que es titular «Electra de Viesgo, S. A.», por lo que dicha instalación tiene otorgada la declaración en concreto de utilidad pública y la declaración de urgente ocupación de los bienes o derechos necesarios para su establecimiento.

Por resolución de esta Dirección Provincial de 7 de febrero de 1983, sie autorizó el establecimiento de dicha instalación.

Sometido el expediente a información pública y notificado a los propietarios de las fincas, no se han presentado alegaciones admisibles por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el número 6 del artículo 31 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a los interesados que el día 12 de agosto de 1983, a las horas que se señalan más abajo, se procederá al levantamiento, sobre el terreno, del acta previa a la ocupación de las fincas que a continuación se describen:

Término municipal de Meruelo

Hora: Diez. Finca número 3. Vano 11-12. Lugar: El Regato. Pueblo: San Mamés de Meruelo. Propietaria: María Emma Blanco de Andrés. Domicilio: Mies de Ampuero, sin número, Ampuero. Cultivo: Una zona poblada de eucaliptos en masa y otro, sin cultivo, poblada irregularmente de robles y otras especies arbóreas. Afectación: 55 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 33 metros.

Hora: Once, Finca número 16. Vano 14-15. Lugar: Maeda. Pueblo: San Mamés de Meruelo. Propietario: Francisco Ruiz Mazón. Domicilio: Barrio Vado, San Mamés de Meruelo. Cultivo: Prado. Afectación: 102 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 10 metros.

Hora: Doce. Finca número 52. Vano 22-23. Lugar: La Vallejada. Pueblo: Meruelo. Propietario: Norberto Somarriba Abascal. Domicilio: Meruelo. Cultivo: Poblada de eucaliptos en masa, de cinco

años de edad, y de pinos, también de cinco años de edad, de forma irregular. Afectación: 59 metros de vuelo de conductores, a los que corresponde una faja de seguridad de 1.530 metros cuadrados de superficie, poblada de eucaliptos y pinos. Dicha faja deberá quedar desprovista de arbolado a perpetuidad. Separación entre conductores extremos: 4,70 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 10 metros.

Santander, 12 de julio de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de diversas fincas afectadas por la servidumbre de paso para el establecimiento de la línea eléctrica aérea de 55 KV. denominada «derivación La Venera», expediente A. T. 133/82.

En el Plan de Obras para 1982 de la Diputación Regional de Cantabria está incluida la instalación de la línea eléctrica aérea de 55 KV. «derivación La Vienera», de la que es titular «Electra de Viesgo, S. A.», por lo que dicha instalación tiene otorgada la declaración en concreto de utilidad pública y la declaración de urgente ocupación de los bienes o dencchos necesarios para su establecimiento.

Por resolución de esta Dirección provincial de 7 de febrero de 1983, se autorizó el establecimiento de dicha instalación.

Sometido el expediente a información pública y notificado a los propietarios de las fincas, no se han presentado alegaciones admisibles por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el número 6 del artículo 31 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a los interesados que el día 10 de agosto de 1983, a las horas que se señalan más abajo, se procederá al levantamiento, sobre el terreno, del acta previa a la ocupación de las fincas que a continuación se describen:

Término municipal de Hazas de Cesto

Hora: Nueve treinta. Finca número 14. Vano 3-4. Lugar: Fuente Rosa. Pueblo: Beranga. Propietaria: María Luisa Vierna Arana. Domicilio: Barrio La Portilla, Beranga. Cultivo: Prado, poblado irregularmente de chopos, alisos, robles, fresnos, castaños y otras especies arbóreas. Afectación: 201 metros de vuelo de conductores y 31 alisos de 45 centímetros de diámetro, 3 de 40 centímetros, 7 de 38 centímetros, 6 de 30 centímetros y 9 de 14 centímetros. Estos árboles deberán ser talados a perpetuidad. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 13 metros.

Hora: Diez treinta. Finca número 17. Lugar: Las Animas. Pueblo: Beranga. Propietaria: María Luisa Vierna Arana. Domicilio: Barrio La Portilla, Beranga. Cultivo: Prado. Afectación: 94 metros de vuelo de conductores y 3,61 metros cuadrados a ocupar por el apoyo número 5. Separación entre conductores extremos: 4,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 11 metros.

Término municipal de Arnuero.

Hora: Doce Finca número 2. Vano 23-24. Lugar: Campo el Ascajo. Pueblo: Arnuero. Propietario: Angel Villa Coto. Domicilio: Meruelo. Cultivo: Poblada de eucaliptos en masa, de cinco años de edad, y de pinos, también de cinco años de edad, de forma irregular. Afectación: 124 metros de vuelo de conductores, a los que corresponde una faja de seguridad de 3.410 metros cuadrados de superficie, poblada de eucaliptos y pinos. Dicha faja deberá quedar desprovista de arbolado a perpetuidad. Separación entre conductores extremos: 4,70 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 14,50 metros.

Hora: Trece. Finca número 10. Vano 25-26. Lugar: Rodiles. Pueblo: Arnuero. Propietaria: María Martínez Quintana. Domicilio: Barrio La Venera, Arnuero. Cultivo: Prado y manzanos. Afectación: 118 metros de vuelo de conductores. Separación entre conductores extremos: 4,70 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 12 metros.

Santander, 12 de julio de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Don José Martínez Fernández, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se expresan y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su exposición en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, comparezcan por sí o por representantes en esta Recaudación, a fin de darse por notificados o

señalen domicilio; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Al propio tiempo, se les requiere el pago de los débitos apremiados con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda de Santander, o reclamación económico - administrativa, también en el de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción de la citada Delegación de Hacienda, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Deudores

Licencia fiscal del impuesto industrial.—Don Adolfo Gil López, años 1979 y 1980, por 29.170 pesetas; doña Nelia González Arnadillo, años 1979 y 1980, por 16.031 pesetas; Hance, S. L., año 1982. por 54.600 pesetas; doña Nicanora Izaguirre Quintana, año 1980, por 5.513 pesetas; don Víctor Jara Campuzano, años 1979 y 1980, por 26.776 pesetas; doña María Moratinos Palacios, año 1980, por 2.048 pesetas; don Pedro Obeso Ruiz, años 1978, 1979 y 1980, por 43.491 pesetas; don José Luis Palenzuela Fernández, año 1980, por 21.623 pesetas.

Cuota de beneficios. — Don Agustín Bárcena Domínguez, años

1976, 1977 y 1978, por 119.300 pesetas; don Adolfo Gil López, años 1977 y 1978, por 88.858 pesetas; don Aurelio Ibáñez Padeiro, años 1976, 1977 y 1978, por 57.478 pesetas; don Víctor Jara Campuzano, años 1976, 1977 y 1978, por 101.200 pesetas; don Raúl Lanza Junco, años 1976, 1977 y 1978, por 69.208 pesetas; don Andrés López Martín, año 1978, por 21.000 pesetas; don Emilio Martín Somavilla, amos 1976 y 1977, por 18.268 pesetas; don Pedro Obeso Ruiz, años 1975, 1976, 1977 y 1978, por 129.894 pesetas; don José Luis Palenzuela Fernández, años 1977 y 1978, por 113.492 pesetas; don Juan Ignacio Pedraz Derqui, año 1977, por 29.826 pesetas; don Joaquín Rodríguez Marín, años 1975 y 1976, por 25.828 pesetas; doña Nicanora Izaguirre Quintana, años 1977 y 1978, por 28.060 pesetas.

Tráfico de empresas. — Ajosa, S. A., años 1979, 1981 y 1982, por 5.258.237 pesetas; don Agustín Bárcena Domínguez, años 1978 y 1979, por 30.000 pesetas; Construcciones Estay, año 1980, por 5.000 pesetas; Construcciones Noray, S. A., ano 1980, por 5.000 pesetas; Estay, S. A., año 1980, por 6.020.968 pesetas; don Adolfo Gil López, años 1977 y 1978, por 3.000 pesetas; Gránulos Diana, S. A., año 1978, por 2.000 pesetas; Inmobiliaria Mauro, año 1979, 2.000 pesetas; don Andrés López Martín, año 1979, por 6.000 pesetas; doña M. Dolores Moratinos Palacios, años 1977 y 1978, por 9.654 pesetas; Noray, S. A., año 1980, por 15.998.006 pesetas; doña Milagros Rodríguez Andrés, años 1974, 1975, 1976, 1977 y 1978, por 26.514 pesetas; Ruiz Hermanos -División Electrodomésticos, S. A., año 1981, por 349.629 pesetas; Ruiz Hermanos - División Vehículos, S. A., año 1981, por 34.217 pesetas; Ruiz Hermanos - Gestión y Administración de Empresas, S. A., año 1981, por 525.932 pesetas.

Impuesto sobre las transmisiones.—Estay, S. A., 1978, 1979 y 1980, por 272.586 pesetas; Compañía Mercantil Estay, S. A., año 1978, por 60.764 pesetas; Inmobiliaria Mouro, S. A., año 1978, por

4.254.312 pesetas; don Víctor Jara Campuzano, año 1978, por 2.271 pesetas; La Horadada, S. A., año 1979, por 3.935.841 pesetas; Noray, S. A., años 1978 y 1980, por 245.342 pesetas.

Sociedades. — Arriendos y Locales Industriales, S. A., años 1976, 1977, 1978 y 1982, por 28.000 pesetas; Compañía Promotora Apartamentos de Santander, S. A., año 1982, por 5.000 pesetas; Construcciones Noray, S. A., años 1977 y 1982, por 20.000 pesetas; Esmidi, S. L., años 1978, 1981 y 1982, por 107.554 pesetas; Estaya, S. A., año 1976, por 123.255 pesetas; Estay, S. A., años 1977, 1980 y 1982, por 9.413.995 pesetas; Inmobiliaria Marnay, S. A., año 1977, por 5.000 pesetas; La Horadada, S. A., años 1978 y 1982, por 20.000 pesetas; Norais, S. A., año 1976, por 774.322 pesetas; Noray, S. A., año 1980, por 17.971.117 pesetas.

Trabajo personal.—José A. Cataluña Castillo, año 1978, por 3.620 pesetas; Esmedi, S. L., año 1979, por 139.986 pesetas; Estay, S. A., año 1979, por 998.501 pesetas; Noray, S. A., año 1979, por 991.335 pesetas; Ruiz Hermanos, año 1978, por 3.661 pesetas; Ruiz Hermanos - División Electrodomésticos, años 1978 y 1981, por 411.832 pesetas; Ruiz Hermanos - División Vehículos, S. A., año 1981, por 300.507 pesetas; Ruiz Hermanos -División Maquinaria Agrícola, años 1978 y 1981, por 1.537.420 pesetas; Ruiz Hermanos - Gestión y Administración de Empresas, S. A., años 1978 y 1981, por pesetas 571.224.

Renta de Personas Físicas. — Ajosa, S. A., año 1982, por pesetas 2.619.518; don Carlos López González, años 1978 y 1981, por 464.355 pesetas; Rucerma, S. A. División Electrodomésticos, año 1980, 161.286 pesetas; Ruiz Hermanos - División Maquinaria Agrícola, año 1980, por 706.313 pesetas; Rucerma, S. A. - Gestión y Administración de Empresas, año 1980, por 472.202 pesetas; Ruiz Hermanos - División Vehículos, año 1980, por 211.592 pesetas.

Rentas capital.—Estay, S. A., año 1980, por 1.610.483 pesetas; Norya, S. A., año 1980, por pesetas 2.859.085.

Varios capítulo III.—Abramovic Svetozar, año 1982, por 23.417.714 pesetas; Ajosa, S. A., año 1982 por 10.000 pesetas; don Fernando Albiña Avaya Alulio, año 1981, por 63.791.693 pesetas; don Agustín Almada Nicolás, años 1981 v 1982, por 65.005.014 pesetas; Atasoy Sadok Nihat, años 1981 v 1982, 65.005.014 pesetas; don Agustín Bárcena Domínguez, años 1978, 1980 y 1981, por 25.500 pesetas; Bar Jorge VI, año 1979, por 3.000 pesetas; don José Cataluña Castillo, año 1980, por 5.000 pesetas; Construcciones Estay, S. A., año 1979, por 5.000 pesetas; Dogam Kacim, años 1981 y 1982, por 65.005.014 pesetas; Atilio Fernández Albiña Araya, año 1982, por 1.213.321 pesetas; don Luis García Echevarría, año 1981, por 44.161 pesetas; Georgarakos Leonidas, años 1981 y 1982, por 65.005.014 pesetas; Gránulos Diana, S. A., año 1980, por 49.000 pesetas; don Aurelio Ibáñez Padeiro, años 1979 y 1980, por 66.980 pesetas; don Víctor Jara Campuzano, año 1980, por 2.500 pesetas; Jarjo Corr, año 1982, por pesetas 23.417.714; Johan Tossgodd, año 1981, por 21.250 pesetas; Kernas Vasivios Dimitros, año 1982, por 31.348.885 pesetas; Khosrow Rovewin Tan, años 1981 y 1982, por 65.005.014 pesetas; Kiligarslan Mustafa, año 1982, por 23.417.714 pesetas; don Heliodoro Martín Díez, año 1981, por 79.800 pesetas; Noray, S. A., año 1981, por 5.000 pesetas; don José Luis Palenzuela Fernández, año 1980, por 1.000 pesetas; don Emilio Pena Villa, año 1982, por 74.800 pesetas; don Isidro Ríos Escaneo, año 1981, por 32.020.931 pesetas; don José Luis Rodríguez Collado, año 1982, 3.047.702 pesetas; don Pedro Ruiz Rivero, año 1981, por pesetas 7.153.397; don Miguel Manuel Sáez Rivero, año 1981, por pesetas 8.126.925; Simitsogroy Panagiotis, años 1981 y 1982, por pesetas 65.005.014; Stergios Angelidis, años 1981 y 1982, por pesetas 65.005.014; Tsigonis Spiridon Konstadinos, año 1980, por pesetas 23.417.714; Ulus Selami, ano 1982, por 23.417.714 pesetas; Vukadinovick, año 1982, por pesetas

23.417.714; Yildirin Mustafa, año 1982, por 23.417.714 pesetas.

Renta Aduanas. — Abel Olea, año 1982, por 1.812 pesetas; Adil Abdallah Hassan, año 1981, por 10.735 pesetas; Ahmed Chaouki, año 1981, por 3.000 pesetas; don Antonio Blanco Vidarte, año 1983, por 5.000 pesetas; Carmelo Arrioba, año 1982, por 1.812 pesetas; Cristine Vallee, año 1981, por pesetas 3.000; Didier Decaudin, año 1981, por 4.500 pesetas; E. T. Evans, año 1983, por 17.250 pesetas; don Fernando Cajide Laya, año 1981, por 2.880 pesetas; Franco Lazzano Milano, año 1982, por 112.500 pesetas; George Mitson Roy, año 1981, por 2.975 pesetas; Gordon Bowyer, año 1981, por 26.781 pesetas; Graeme Charles Bunt, año 1983, por 15.000 pesetas; Jacques Roland Lovis Beaupres, año 1983, por 7.500 pesetas; Joao Manuel Mangerico Pintao, año 1981, por 2.749 pesetas; Kurt Bormann y Pérez, S. L., 1982, por 23.750 pesetas; L. Marques, año 1982, por 1.812 pesetas; M. J. Parker, año 1982, por 2.500 pesetas; M. Urrutia, año 1982, por 1.812 pesetas; Marcel Derey, año 1981, por 3.000 pesetas; Dionisio Martín Gutiérrez, año 1978, por 4.804.262 pesetas; Nombela Migoya, Rafael, año 1981, por 2.225 pesetas; René Beneteau, año 1981, por 3.000 pesetas; José Luis Rodríguez Collado, año 1982, por 2.645.582 pesetas; doña Natividad Seriche Albergueria, año 1982, por 11.912.325 pesetas; Slavko Cale, año 1982, por 14.875 pesetas; W. P. Nriggs, año 1982, por 15.000 pesetas; Willian, John, año 1981, por 3.775 pesetas.

Otros organismos.—Juan Gutiérrez Pérez, año 1979, por 11.600 pesetas, del Tribunal de Contrabando de Algeciras; don Pedro Obeso Ruiz, años 1979 y 1980, por 1.030 pesetas, de la Inspección Sanitaria; don José Luis Palenzuela Fernández, año 1981, por 570 pesetas, de la Inspección Sanitaria; doña Nicanora Izaguirre Quintana, por 500 pesetas, del año 1981, de la Junta del Puerto de Santander.

Santander a 28 de junio de 1983. El recaudador, José Martínez Fernández.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso-subasta

Objeto.—«Centro de Selección y Reproducción de Ganado Pardo Alpino, Finca Sotama».

Tipo.—13.706.332 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La definitiva será del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calie de..., número..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja de... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores. — Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

- —Documento que acredite la personalidad del empresario.
- —Clasificación del contratista: Grupo C, categoría C.
- —Documento de calificación empresarial (D. C. E.).
- —Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada, en aplicación del Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio.
- —Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- —Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.-En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles si-

guientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 18 de julio de 1983. El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA EN CANTABRIA

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinticinco días, también hábiles, a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas la primera y seguidamente las restantes, tendrá lugar en la Jefatura del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Santander, calle Rodríguez, núm. 5-1.°, la subasta de los aprovechamientos maderables siguientes:

- 1.º—Monte Dehesa de Rubarbón, número 324 del C. U. P. y S-3.006 del Elenco, perteneciente a Comillas y Ruiseñada, en término municipal de Comillas, 5.940 metros cúbicos de madera de eucalipto matarrasa y con medición final, bajo el tipo de tasación de 9.177.300 pesetas.
- 2.º—Monte Cuesta Canales y Corona, número 339 del C. U. P. y S-3.008 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Udías, 2.350 metros cúbicos de madera de eucalipto a matarrasa y con medición final, bajo el tipo de tasación de 3.630.750 pesetas.
- 3.º—Monte Caviedes y Canal de San Antonio, número 340 del C. U. P. y S-3.009 del Elenco, perteneciente a Caviedes, en término

municipal de Valdáliga, 2.700 metros cúbicos de madera de eucalipto a matarrasa y con medición final, bajo el tipo de tasación de 4.171.500 pesetas.

4.º—Monte Lamadrid, número 342 del C. U. P. y S-3.012 del Elenco, perteneciente a Lamadrid, en término municipal de Valdáliga, 2.100 metros cúbicos de madera de eucalipto a matarrasa y con medición final, bajo el tipo de tasación de 3.244.500 pesetas.

5.º—Monte Escudo y Rucao, número 346 del C. U. P. y S-3.038 del Elenco, perteneciente a Treceño, en término municipal de Valdáliga, 2.350 metros cúbicos de madera de eucalipto a matarrasa y con medición final, bajo el tipo de tasación de 3.630.750 pesetas.

6.º—Monte Dehesa y Rupila, número 356 del C. U. P. y S-3.004 del Elenco, perteneciente a Cohicillos y Mercadal, en término municipal de Cartes, 2.700 metros cúbicos de madera de eucalipto a matarrasa y con medición final, bajo el tipo de tasación de pesetas 4.171.500.

Los volúmenes consignados se entienden referidos al arbolado en pie y con corteza.

El coeficiente de conversión del metro cúbico con corteza a estéreos descortezados, para el eucalipto, se fija en 1,289, y la pérdida por descortezamiento, en el 15 por 100.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas se someterán a los pliegos de condiciones generales y particulares, que están de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en Santander, calle Rodríguez, 5-1.º

Las proposiciones, que se presentarán en las citadas oficinas del "Icona» en Santander, lo serán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá, exclusivamente, la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro, la restante documentación, haciendo constar en ambos su contenido respectivo y el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El último día hábil de la presentación finalizará a las trece horas.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente; justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del señor ingeniero jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Santander, equivalente al 2 por 100 de la tasación.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior deberá hacerse en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario constituido en la forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 por 100 del importe del remate, una vez que le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., con residencia en..., calle..., número..., en nombre y representación de..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha..., para la enajenación de..., en el monte..., número... del C. U. P. y S-... del Elenco, perteneciente a..., acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas.

... a... de:.. de 1983.—El intenesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de junio de 1983. El jefe provincial (ilegible).

1.135

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 621/82, promovidos por el procurador señor Cuevas Oceja, en representación de «Banco Unión, S. A.» («Bankunión), con domicilio social en Madrid, contra don Ignacio Mag. daleno Collantes, mayor de edad. casado, agente de seguros y vecino de esta ciudad de Santander, calle Isabel II, 16, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca urbana siguiente:

Urbana.—Número veinticuatro, piso sexto, señalado con la letra A, lado este del bloque III del Grupo Residencial Las Llamas, en el Sardinero, de esta ciudad, señalado con el n.º cinco de gobierno, ocupa una superficie útil aproximada de cien metros y diez decimetros cuadrados, consta de cocina, baño, servicio, salón, tres habitaciones, hall, pasillo, balcón terraza; y linda: Al Norte y Este, terreno de la finca; al Oeste, terreno de la finca y caja de la escalera, y al Sur, terreno de la finca y el piso sexto B. Se le asigna una cuota referida ésta exclusivamente al bloque de que forma parte, de un 2,50 por 100. Le corresponde como anejo y en uso exclusivo de planta de garaje señalada con el número 35. Inscrita al libro 590, folio 55, finca 43.686, sección primera. Valorada pericialmente en la suma de tres millones trescientas mil pesetas.

Que dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Número Dos, de esta capital, sita en el Palacio de Justicia, el día 20 de octubre, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo de licitación el de la valoración pericial indicada anteriormente, no admitiéndose licitador que no haya consignado previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, el importe del diez por ciento de referido ti-

po de licitación, pudiendo licitar en calidad de ceder a tercero.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de expresado tipo de licitación; y

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por cuantos lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores estiman bastante la títulación presentada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 11 de mayo de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. OCHO DE MADRID

EDICTO

El ilustrísimo señor magistradojuez de primera instancia número ocho de Madrid,

Hace saber: Que en juicio ejecutivo 102/82, a instancia de Banco Popular Español, S. A., contra don Gregorio Zornoza Lavid y doña Amalia Gutiérrez Pérez, se ha acordado sacar a la venta en primera subasta pública la siguiente finca:

Vivienda, letra A, piso sexto, calle Picos de Europa, número 2, o calle Joaquín Cayón, de Torrelavega (Cantabria). Superficie, 97,30 metros cuadrados. Consta de tres habitaciones, baño, servicio, cocina, sala de estar, hall y pasillo. Linda: Norte, caja de escalera y Vivienda B; Sur, calle Picos de Europa; Este, calle Joaquín Cayón, y Oeste, Jacinto Ruiz. En el Registro de la Propiedad de Torrelavega es la finca 39.555, al libro 331, folio 69. Tasada pericialmente en tres millones novecientas mil pesetas.

Previniéndose a los licitadores:

1.º—Que para celebrar la subasta se ha señalado el día 6 de octubre, a las once horas, y de suspenderse por causa de fuerza mayor, la misma hora de los días

hábiles sucesivos, de lunes a viernes.

2.º—Será tipo la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

3.º—Han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el

10 por 100 del avalúo.

4.°—El título de propiedad, suplido por certificación del Registro, se hallará con los autos de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante lo acepta como bastante, sin poder exigir otro; y

5.º—Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin dedicar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el comprador las acepta y se subroga en su responsabilidad.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Bases que han de regir en la contratación por el sistema de adjudicación directa de la limpieza de varios centros escolares del término municipal.

1. Objeto. — La contratación por el sistema de adjudicación directa de la limpieza de los siguientes centros escolares del término municipal: Grupo Pedro Velarde y anexo en Muriedas; Grupo Escolar Juan de Herrera, de Maliaño; Grupo Mateo Escagedo, en Cacicedo; Grupo Agapito Càgigas, de Revilla, y Grupo La Venta de Revilla, Colegio de Camargo.

2. Tipo de licitación.—Los licitadores deberán formular una sola propuesta comprensiva de la totalidad de los colegios, si bien en la misma deberá ir separado el coste de cada colegio, y en la propuesta presentada se deberá consignar la cantidad a satisfacer a la Hacienda Pública por el importe del tráfico de empresas.

3. Duración del contrato.—El presente contrato tendrá una duración de diez meses desde el día 1 de septiembre de 1983 al 30 de junio de 1984, pudiendo ser pro-

rrogado a juicio de la Corporación.

4. Fianzas.—La provisional para tomar parte en la licitación ascenderá a la cantidad de 120.000 pesetas, que habrá de consignarse en la Depositaría del Ayuntamiento, siendo valores admisibles el metálico y los señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La definitiva ascenderá al 4 por 100 del valor de la adjudicación.

5. Modelo de proposición. — Don..., vecino de..., con domicilio en..., vistas las bases que han de regir en la contratación del servicio de limpieza de los colegios Juan Herrera, de Maliaño; Escagedo Salmón, de Cacicedo; Pedro Velarde y anexo, de Muriedas; Agapito Cagigas, de Revilla; Grupo Escolar de la Venta, en Revilla, y escuelas de Camargo, en el Ayuntamiento de Camargo, ennombre propio (o en nombre y representación de..., con domicilio en...) se compromete a la prestación de dicho servicio en la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

6. Presentación de proposiciones y examen de la documentación.—La documentación, para tomar parte en el contrato, habrá de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, hasta las trece horas del último día hábil de los igualmente hábiles desde la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado o de Cantabria, según corresponda.

La adjudicación se efectuará por el Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, previa propuesta efectuada por la Comisión de Educación, considerándose las condiciones económicas y demás que concurran en los con-

tratistas participantes.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» pod rán presentarse reclamaciones contra este pliego de condiciones, en cuyo caso se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas éstas.

Camargo a 5 de julio de 1983. El alcalde, M. Angel Duque.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

Este Ayuntamiento saca a concurso la adjudicación de la limpieza de las escuelas de Educación General Básica de esta localidad, con sujeción a las condiciones siguientes:

Tipo de licitación: 550.000 pesetas; no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cantidad.

Duración del contrato: Estará limitado al curso escolar 1983-84.

Presentación de proposiciones: En el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Fianza provisional: 11.000 pesetas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de propuestas, a las trece horas, en este Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: Puede examinarse en la Secretaría municipal, en horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Ampuero, 4 de julio de 1983.— El alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., con D. N. I. número... y domicilio en..., se compromete a realizar la limpieza de los centros escolares de EGB de Ampuero durante el curso 1983-84, en la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado). 1.140

JUNTA VECINAL DE CARRIAZO

(Ayuntamiento de Ribamontán al Mar)

Anuncio de subasta pública

- 1.º Objeto.—El arrendamiento mediante subasta del bien de propios denominado «Encinar de Calobro», para destinarlo exclusivamente a almacenamiento y depósito de explosivos.
- 2.º Duración del contrato.—El arrendamiento tendrá una duración de treinta años.
- millones de pesetas, a pagar en el | ble).

primer mes del comienzo de la actividad, estableciéndose una renta anual de un millón de pesetas.

4.º Garantía provisional. — 100.000 (cien mil) pesetas.

- 5.º Garantía definitiva. El importe de la renta de la primera anualidad.
- 6.º Examen de documentación y presentación de instancias.—Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, de nueve a trece horas.
- 7.º Plazo de presentación. Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación.
- 8.º Apertura de plicas. Se efectuará en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel que haga el número 10, también hábil, contados desde la presente publicación.
- 9.º Reclamaciones.-Los pliegos de condiciones pueden ser examinados y presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, que, en caso de prosperar, suspenderían la subasta.
- 10. Modelo de proposición.— Don..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta para «arrendamiento del Encinar de Calobro», a cuyos efectos hace constar:
- a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa un alza de... pesetas, sobre el tipo de licitación.
- b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Acompaña documento acre ditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.
- d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

En... a... de... de 1983.—(Fiima).

Carriazo (Ribamontán al Mar), 3.º Tipo de licitación. — Dos julio de 1983.—El alcalde (ilegi-

ADMINISTRACION

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso -Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 278/83, interpuesto por «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el procurador don Manuel García Gallardo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander de fecha 30 de marzo de 1983. que desestima la reclamación número 126/82, interpuesta contra la liquidación girada por el Excelentísimo Aydntamiento de dicha capital por el concepto de arbitrio municipal sobre incremento del valor de los terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 1 de julio de 1983.— El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio. Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL **DE BURGOS**

Sala de lo Contencioso -Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 283 de 1983, interpuesto por don Adolfo Herrera Santos, representado por la procuradora de los Tribunales doña María Mercedes Manero Barriuso, contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 30 de marzo

de 1983, resolutoria del recurso de reposición formulado por el recurrente citado contra el acuerdo de concentración de la zona de El Tejo (Cantabria).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 4 de julio de 1983.— El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal:

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 20 de abril de 1983, dictada en autos de cantidad seguidos a instancias de Ana María Velo Liaño y otros, contra Ruiz Hermanos - División Maquinaria Agrícola, señalados con el número 106 del año 1983.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 19 de abril de 1983, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los demandantes que más adelante se relacionarán, debo condenar y condeno a la empresa Ruiz Hermanos -División Maquinaria Agrícola, S. A., así como a la Intervención Judicial, de la suspensión de pagos de la misma a que, por el concepto de liquidación de paga extraordinaria de Navidad de 1982, vacaciones y otras retribuciones de vencimiento periódico superior al mes en sus partes proporcionales, devengadas en la fecha del cese de los demandantes en la empresa, se les abonen las respeclivas cantidades siguientes: a doña Ana María Velo Liaño, 112.507 pesetas; a don Aniceto Ruiz Garrido, 137.767 pesetas; a doña Manuela García Torrado, 111.730 Pesetas; a don Francisco Crespo Saiz, 107.937 pesetas; a doña María Salcines Antolín, 19.840 pesetas; a don Antonio González Cuenca, 107.937 pesetas; a don José Ramón Suárez de Cos, pesetas 103.475, y a don Basilio Teja Arce, 126.850 pesetas.

Notifiquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere a la demandada, del importe total de la condena en la c/c. abierta al efecto en el Banco de España - Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más otras 2.500 pesetas en la cuenta 1.092-2 de la Caja de Ahorros de Santander, Oficina Principal.

Así, por esta mi sentencia, lo prenuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Javier Lunas Luque y don Francisco Carmona Sierra, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de abril de 1983.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Puente Viesgo

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General en la Corporación de Puente Viesgo, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondien-

te al coeficiente 1,7, nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresepondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

El exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de funcionarios que (viniesen perteneciendo a otro, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente en la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Tercera. Instancias.—Las instancias para tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en forma, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.— El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente.—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.—Un representante del Profesorado Oficial.

El secretario de la Corporación, como jefe del Servicio.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera, si existiere, designado por la Corporación Local.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los títulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La desisgnación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de
actuar los opositores en aquellos
ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se efectuará
un sorteo. La lista con el número
obtenido en el sorteo por cada
opositor se hará pública en el «Bo
letín Oficial de Cantabria» y será
expuesta en el tablón de edictos de
la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad minima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el ejercicio.

Segundo ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas extraídos.

Tercer ejercicio

De carácter obligatorio:

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio

De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

- a) Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.
- b) Estenotipia. Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

Octava. Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de calificación definitivo estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de enseñanza elemental o equivalente, o de graduado escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requistos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación

Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentasen su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del aspirante que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siguiese en puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, y si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

8. — Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Programa del segundo ejercicio

Parte primera: Derecho político y administrativo

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El poder legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El poder judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. — La Administración Pública en el ordenamiento español, Administración del Estado. Administraciones Autónomas, Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público.

Tema 10. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrati vo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Pólicía. Servicio Público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. — La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El municipio. El termino municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Regiamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesion de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

Puente Viesgo, 13 de junio de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Solvay y Cíe.», se ha solicitado licencia para adecuación de instalación para fabricación de carbonato sódico en la calle Barreda, en la empresa, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 30 de marzo de 1983.—El alcalde (ilegible). 613

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por «Construcciones Obeso» se ha solicitado la devolución de la fianza presentada para la ejecución de las obras de «construcción de noventa y seis nichos en el cementerio de Campuzano», por importe de 61.600 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 24 de mayo de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Electricidad B. C. M.» se ha solicitado la devolución de la fianza prestada en la ejecución de las obras de «electrificación rural de La Montaña», por un importe de 212.400 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 6 de junio de 1983. El alcalde (ilegible).

ANUNCIO

Concurso público para la contratación de los trabajos de limpieza de los grupos escolares del municipio.

En cumplimiento del artículo 119 del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de prescripciones técnicas (condiciones facultativas) y de cláusulas administrativas particulares (condiciones jurídicas y económico-administrativas) que han de regir en la licitación convocada para contratar la ejecución de los trabajos que se indican.

Durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentarse reclamaciones contra los mismos en la Secnetaría General.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Torrelavega a 2 de julio de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

La Corporación municipal, por acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el día 10 de junio de 1983, acordó otorgar la aprobación definitiva a la ordenanza sobre «conservación y estado ruinoso de las edificaciones».

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo significar que contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contenciono - administrativo ante la Sala de lo Contencioso. Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, previo el de reposición en el plazo de un mes, ante esta Corporación.

Torrelavega, 20 de junio de 1983.—El alcalde (ilegible).

ANUNCIO

La Corporación municipal, por acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el día 10 de junio de 1983, acordó otorgar la aprobación definitiva a la ordenanza sobre «marquesinas, rótulos y toldos en locales comerciales».

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo significar que contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contenciono - administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, previo el de reposición en el plazo de un mes, ante esta Corporación.

Torrelavega, 20 de junio de 1983.—El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día Id. del año en curso Id. de años anteriores Separata, por hoja Suscripciones anuales Id. semestrales Id. trimestrales	17 22 33 .7 1.870 990 696
Anuncios e inserciones: Por palabra Por plana entera Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas Id. Id. de 2 columnas	49
(El pago de las inserciones se	ver!"

ficará por adelantado)